



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 28 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 075-2017-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de marzo de 2017, Informe N° 135-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 17 de marzo de 2017; Informe N° 111-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2017, Informe N° 0272-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de marzo de 2017, , y;

CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle;

1.- **Descripción del objeto materia de encargo interno:** Ejecución del GASTO PARA TRAMITACIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, para la formulación del PIP a nivel de factibilidad "Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozables Locumba, Malpaso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Río Locumba, en la Vía Locumba – Margarata, Prov. Jorge Basadre-Tacna", por el monto de S/ 2,995.20 soles;

2.- **Concepto de gasto:** Información de SENAMHI sobre datos Meteorológicos día/mes/año de las estaciones: Candarave, precipitación máxima mensual, periodo 1964-2016; e Ilabaya, Precipitaciones máximas, periodos 1998-2016;

3.- **Funcionario responsable del encargo interno:** Que dicho requerimiento de habilitación es solicitado mediante informe N° 075-2017-OEP-GM/MPJB, el cual adjunta el Informe 038-2017-JABA-UF/MPJB emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. **Jorge Anselmo Benavides Acosta**, siendo este último el responsable del encargo interno.

Que el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB" Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que estando a la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares según Informe N° 135-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local en vista que SENAMHI es la única entidad autorizada a prestar dicho servicio, y la certificación de disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0272-2017-OPP-GM/MPJB a favor de la Habilitación de Fondos vía Encargo Interno por el monto de S/. 2,995.20 Soles;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Jorge Anselmo Benavides Acosta jefe de la Unidad Formuladora por el importe de S/. 2,995.20 (Dos mil novecientos noventa y cinco con 20/100 soles) para ejecutar los gastos de TRAMITACIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA en SENAMHI, para la formulación del PIP a nivel de factibilidad "Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozables Locumba, Malpaso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Rio Locumba, en la Vía Locumba – Margarata, Prov. Jorge Basadre-Tacna", conforme a la siguiente estructura de gastos

Cadena Presupetal : 9002.3999999.5000409.03.007.007.0013
Secuencia Funcional : 0028
Fte. Financ./Rubro : 5.18. Recursos Determinados, Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto : 2,995.20 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre" aprobada mediante resolución de gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.G. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo